

## JUBILACIÓN PARCIAL IV CONVENIO ÚNICO

### CCOO EXIGE MEJORAR LA APLICACIÓN DEL DERECHO A LA JUBILACIÓN PARCIAL

15/03/2024

**CCOO propone** modificar el acuerdo que regula las condiciones de acceso a la jubilación parcial de modo **que, el trabajador o trabajadora, pueda optar por acumular todo el periodo que le reste hasta alcanzar la jubilación definitiva en una sola vez.** De este modo, podría decidir sobre cómo distribuir los tiempos de trabajo y jubilación en función del porcentaje de reducción de jornada solicitada.

El ejercicio del derecho a la jubilación parcial recogido en el texto del Convenio y desarrollado en los acuerdos alcanzados durante la vigencia del mismo, lejos de desarrollarse con la normalidad esperada, se está viendo alterado por diferentes motivos que están dificultando la gestión a los Departamentos Ministeriales y Organismos.

Desde la Comisión Paritaria, **CCOO** viene exigiendo reuniones monográficas de modo que se pudiera detectar los ámbitos que presentan mayor lentitud en la gestión e incluso, donde el ejercicio del derecho se ha visto impedido o reducido, en relación al tiempo desde el que los requisitos lo habilitaban.

**CCOO ya propuso en la negociación del Acuerdo la necesidad de una comisión de seguimiento** que sirviera para lo indicado y proponer medidas correctoras a la vista de los problemas que se detectasen. El tiempo y los hechos nos dan la razón, por lo que nos vemos obligados a insistir a la Administración en esta tarea.

Mientras tanto, hemos procedido a reiterar la propuesta de acumulación plurianual indicada, al entender, que es una opción que permitirá ofrecer mejores condiciones de acceso tanto a la persona que se puede beneficiar del derecho a la jubilación parcial como al relevista que se debe contratar.

La Administración alegando que con esta medida se estaba ante una jubilación “*encubierta*” negó esta oportunidad desde un primer momento, sin embargo, son ya varias las **sentencias del Tribunal Supremo** que la avalan considerando que es perfectamente legal y que únicamente, requiere el acuerdo entre las partes.

Si realmente la Administración reconoce la necesidad de mejorar la gestión introduciendo cuantos cambios sean necesarios, como el que **CCOO** propone, entenderemos que quiere cumplir con el Acuerdo y que se compromete en la buena ejecución del mismo. Por el momento **concluimos afirmando que ahora mismo, lo parcial no es la jubilación sino su aplicación.**